



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Resolución P N° 106/18

Expte. N° 6751/2017

Buenos Aires, 20 de Enero, 2018

Visto que por las presentes actuaciones tramita la contratación del servicio de aseguramiento del parque automotor de la Corte Suprema de Justicia de la Nación por el término de tres (3) meses; y

Considerando:

Que por orden de compra n° 26/2015 (conf. fs. 2/12) se contrató con la firma "Provincia Seguros S.A." el servicio de la referencia, cuya renovación tramita por expediente n° 2736/2017 (ver fs. 13/14).

Que hasta tanto se concrete la adjudicación del llamado a licitación para su renovación y teniendo en cuenta la necesidad de seguir contando con el servicio a fs. 16 se solicitó a la actual prestataria su conformidad para prorrogar el mismo a partir de su vencimiento, en los mismos términos y condiciones técnicas y económicas oportunamente pactadas, obrando su aceptación a fs. 46/50 y 54/56.

Que a fs. 51 la Subdirección de Gestión Interna y Habilitación presta la debida conformidad a la prórroga del citado servicio.

Que se efectuó a fs. 26 y 53 la reserva de fondos con cargo a la partida presupuestaria pertinente del ejercicio financiero 2018.

Que ha tomado la debida intervención la Asesoría Jurídica de la Dirección Jurídica General.

Que puede prorrogarse la orden de compra mencionada conforme lo establece el inciso 84 -apartado b)- del artículo 61° del decreto n° 5720/72 adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación

(resolución nº 1562/2000).

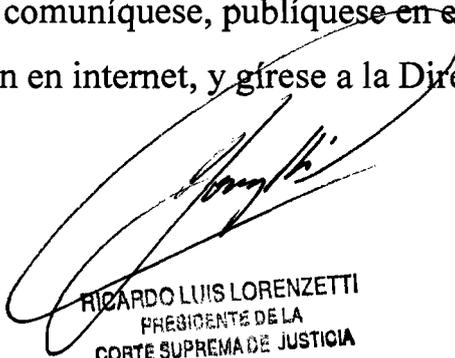
Por ello, SE RESUELVE:

1º) Prorrogar la orden de compra nº 26/2015 con la firma "Provincia Seguros S.A." por el servicio de aseguramiento del parque automotor de la Corte Suprema de Justicia de la Nación por el término de tres (3) meses, a partir del vencimiento de la orden de compra mencionada -en los mismos términos y condiciones técnicas y económicas oportunamente pactados-, por la suma total de pesos quinientos cuarenta y cinco mil novecientos noventa y ocho (\$ 545.998-), adecuada en más o en menos si así correspondiera por la aplicación del punto "L" de las consideraciones generales del pliego de bases y condiciones que rigió la contratación y en un todo de acuerdo a lo manifestado por dicha firma a fs. 46/50 y 54/56.

2º) Imputar el presente gasto a la cuenta 05-21-00-00-01-0002-3-5-4-00000-1-1.3 del ejercicio financiero 2018, previo a la emisión de la respectiva orden de compra.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en internet, y gírese a la Dirección de Administración.

L/P.B.T.



RICARDO LUIS LORENZETTI
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION